En la ciudad de Gualaquiza, a los 28 días del mes de agosto del año 2020 entre los señores:

CEDENTES: IÑIGUEZ LOYOLA ROMULO JOSE con cedula N° 140024238-2 accionista de la compañía RUAMACON S.A quien tiene a su haber 35 acciones, ORDINARIAS Y NORMATIVAS de un valor de dólar cada una y por otra el

CECIONARIO: ARIAS ORDOÑEZ LUIS ANTONIO con cedula N° 190062538-3 y en calidad de apoderada la señora MAYRITA CECIBEL ARIAS ORDOÑEZ con cedula número 190049711-4.

Los intervinientes son de nacionalidad ecuatoriana, en forma libre y voluntaria, convienen en celebrar el presente contrato CESION DE DERECHOS Y ACCIONES, de acuerdo a lo siguiente:

El compareciente en la calidad con la que intervine cede a favor de **ARIAS ORDOÑEZ LUIS ANTONIO** 35 acciones de las 35 acciones que tengo a mi favor, debiendo por lo tanto informar sobre este particular a la Superintendencia de Compañías dentro de los 8 días posteriores a la inscripción en el libro de las acciones y accionistas, por intermedio de Gerencia, para constancia de la transferencia que se deja especificada, firman en unidad de acto para los fines que importen derecho.

Atentamente,

IÑIGUEZ LOYOLA ROMULO JOSE
C.I 140024238-2
CEDENTE

LUIS ANTONIO ARIAS ORDOÑEZ
C.I 1900625383
CECIONARIO
EN CALIDAD DE APODERADA
Mayrita Cecibel Arias Ordoñez
C.I 190044773-9

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 140024238-2

APELLIDOS Y NOMBRES
IÑIGUEZ LOYOLA
ROMULO JOSE

LUGAR DE NACIMIENTO
MORONA SANTIAGO
GUALAQUIZA
ROSARIO

FECHA DE NACIMIENTO 1966-03-19
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

INSTRUCCIÓN
BASICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL

IX333V3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
IÑIGUEZ ALBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LOYOLA JULIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUALAQUIZA
2016-01-25

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-01-25

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019
CNE

0006 M
JUNTA No.

0006 - 013
CERTIFICADO No.

1400242382
CÉDULA No.

IÑIGUEZ LOYOLA ROMULO JOSE
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA MORONA SANTIAGO

CANTÓN GUALAQUIZA

CIRCUNSCRIPCIÓN

PARROQUIA GUALAQUIZA

ZONA 1

ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Disuelto por sentencia de Divorcio de Juez III de lo Civil de Morona Santiago con fecha 11:08:10 Ejecutoriada 19:08:10 cuya copia se archiva con el Nº 10 Gualaquiza, Agosto 30 del de 2010

f.) ..... Jefe de Oficina (E)

La separación conyugal, judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fue declarada mediante sentencia del Juez ..... con fecha ..... cuya copia se archiva.

....., de ..... de 19...

f.) ..... Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez ..... con fecha ..... cuya copia se archiva.

....., de ..... de 19....

f.) ..... Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

Por Sentencia dictada del Sr. Juez III de lo Civil de Morona Santiago con fecha: 23-05-02, queda disuelta la Sociedad Conyugal que existía entre: Rómulo José Iñiguez Loyola y Magdalena de Jesús Quilambaqui Lanchi. Sentencia que se archiva con el Nº 2. Gualaquiza, Febrero 07 del 2003.

ALICIA AVILA C.
JEFE CANTONAL DE REGISTRO CIVIL
GUALAQUIZA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CIDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 1.- Pág. 18.- Acta 18.-

Nº 189706
Inscripción de Sentencias
REGISTRO

En Gualaquiza Provincia de Morona Santiago y día Quince de Abril de mil novecientos noventa y seis el que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de: NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Rómulo José Iñiguez Loyola nacido en Rosario-Gza., el 19 de Marzo de 1966, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión Agricultor con Cédula Nº 1400242382 domiciliado en Gualaquiza, de estado anterior soltero, hijo de Alberto Iñiguez y de Julia Loyola

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Magdalena de Jesús Quilambaqui Lanchi nacida en Bomboiza, el 27 de Enero de 1978, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Quehaceres Domésticos con Cédula Nº 1900383462 domiciliada en Gualaquiza, de estado anterior soltera; hija de Manuel Antonio Quilambaqui y de Zoila Rosa Lanchi P.

LUGAR DEL MATRIMONIO: Gualaquiza FECHA: Abril 15 de 1996

En este matrimonio legitimaron a su... hij..... comun .... llamad.....

OBSERVACIONES:

FIRMAS: [signature] [signature] [signature]

Información certificada a la fecha: 28 DE AGOSTO DE 2020
Emisor: ZHUNIO CAJAMARCA ILDA MARINA

Nº de certificado: 209-335-62077
209-335-62077

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en https://virtual.registrocivil.gob.ec, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.
Vigencia del documento 3 validaciones o 2 meses desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registrocivil.gob.ec

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 190049711-4

APELLIDOS Y NOMBRES
ARIAS ORDOÑEZ
MAYRITA CECIBEL

LUGAR DE NACIMIENTO
MORONA SANTIAGO
GUALAQUIZA
GUALAQUIZA

FECHA DE NACIMIENTO 1983-01-06
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
JOSE MARIO
GAROFALO VARGAS

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

E434314222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ARIAS ORELLANA LUIS ARMANDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ORDOÑEZ DOMINGA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUALAQUIZA
2018-06-04

FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-06-04

D0036390

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019
CNE

0001 F
JUNTA No.

0001 - 194
CERTIFICADO No.

1900497114
CÉDULA No.

ARIAS ORDOÑEZ MAYRITA CECIBEL
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: MORONA SANTIAGO
CANTÓN: GUALAQUIZA
CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: GUALAQUIZA
ZONA: 1

ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

República del Ecuador

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW JERSEY

Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER GENERAL N° 1811 / 2019

Tomo . Página 1811

En la ciudad de NEWARK, ESTADOS UNIDOS AMERICA el 4 de octubre de 2019, ante mi, ROBERTO ANDRES GONZABAY MAZZA, **VICECÓNSUL DEL ECUADOR** en esta ciudad, comparece(n) **LUIS ANTONIO ARIAS ORDOÑEZ, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Divorciado, Cédula de ciudadanía número 1900625383, con domicilio en NEW JERSEY, ESTADOS UNIDOS AMERICA,** legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER GENERAL**, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **MAYRITA CECIBEL ARIAS ORDOÑEZ, de nacionalidad ECUATORIANA, y Cédula de ciudadanía número 1900497114,** para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, permute o hipoteque, done bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; acepte, ceda o venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del (la, los, las) mandantes; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera el poderdante; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) suscriba escrituras públicas y celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad del (la-los-las) poderdante(s) , solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; q) para que firme toda clase de escrituras públicas. Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a(l-la-los-las) poderdante(s) en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. (El o la o los o las) poderdante(s) confiere(n) todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código Orgánico General de Procesos, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder

a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 43 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en el artículo 44 del Código Orgánico General de Procesos. **El presente mandato se mantendrá vigente mientras el(la,los,las) poderdante(s) no lo revoque(n) ni necesitará(n) de un nuevo poder.**- Hasta aquí la voluntad expresa del(la o los o las) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leída que fue por mí íntegramente al (a la o a los o a las) otorgante(s), se ratific(ó-aron) en su contenido, aprob(ó-aron) todas las partes y firm(ó-aron) conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-

LUIS ANTONIO ARIAS ORDOÑEZ

ROBERTO ANDRES GONZABAY MAZZA
VICECÓNSUL DEL ECUADOR

Certifico.- Que la presente es **primera copia,** fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW JERSEY .- Dado y sellado, el 4 de octubre de 2019

ROBERTO ANDRES GONZABAY MAZZA
VICECÓNSUL DEL ECUADOR
Arancel Consular: 6.1
Valor: $30,00

NOTARIA PUBLICA DEL CANTON QUALACQUIZA

REPUBLICA DEL ECUADOR
30.00
DOLARES
Z1000214

Factura: 001-002-000026488

20201402000C00389

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20201402000C00389

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a PODER GENERAL Nº 1811/2019 y que me fue exhibido en 2 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUALAQUIZA, a 12 DE AGOSTO DEL 2020, (12:32).

NOTARIO(A) SUPLENTE DIEGO FRANCISCO CALVACHE PONCE

NOTARÍA ÚNICA DEL CANTÓN GUALAQUIZA

AP: 612-DPCJMS-20-AO

NOTARIA PUBLICA DEL CANTON GUALAQUIZA

GUALAQUIZA

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
NEW JERSEY - PENNSYLVANIA

A7653159

PASAPORTE
PASSPORT

P ECU A7653159 1900625383

ARIAS ORDOÑEZ
LUIS ANTONIO

29 DIC/DEC 1986
GUALAQUIZA, ECU
4 OCT/OCT 2019
4 OCT/OCT 2025

P<ECUARIAS<ORDONEZ<<LUIS<ANTONIO<<<<<<<<<<<<
A7653159<4ECU8612294M2510044190062538 3<<<<72

OBSERVACIONES/REMARKS/OBSERVATIONS

A7653159

PASAPORTE
PASSPORT

P ECU A7653159 1900625383

ARIAS ORDOÑEZ

LUIS ANTONIO

ECUATORIANA

29 DIC/DEC 1986

M

GUALAQUIZA, ECU

4 OCT/OCT 2019

4 OCT/OCT 2025

P<ECUARIAS<ORDONEZ<<LUIS<ANTONIO<<<<<<<<<<<<

A7653159<4ECU8612294M2510044190062538 3<<<<72